

Folleto informativo de préstamo hipotecario

Sujeto a la Orden del Ministerio y Hacienda de 5 de Mayo de 1994, B.O.E de 11 de Mayo de 1994 y Circular del Banco de España 5/1994 de 29 de Julio, B.O.E de 3 de Agosto de 1994.

Identificación del préstamo

Entidad		
DINERO XPRESS, S.L.		
Denominación comercial	Cuantía máxima del préstamo	Moneda del préstamo
Dinero Xpress y Dinero Credit	5.000.000.-€	Euros

Plazo del préstamo

Plazo total	Plazo de carencia de amortización del principal	Periodicidad de los pagos
De 3 a 120 meses	A un solo vencimiento, vencimiento mensual, trimestral, semestral o anual.	A un solo vencimiento, vencimiento mensual, bimensual, trimestral, semestral o anual.
Sistema de amortización		
Carencia abonando solo intereses y el capital en la última cuota, cuotas mixtas de capital intereses o cuotas solo de intereses y una cuota anual de parte de capital (abonando el resto de capital al final).		

Tipo de interés

Modalidad del tipo de interés	Plazo de revisión del tipo de interés (primera revisión y periodicidad de sucesivas revisiones)
Tipo fijo	No hay
Tipo de interés aplicable (indicación, orientativa, mediante un intervalo, del tipo de interés nominal anual, en caso de préstamos a tipo fijo; o del margen sobre el índice de referencia, en caso de préstamos a tipo variable) y otras comisiones.	
Del 6 al 19 % de interés ordinario Hasta el 3% de capital no dispuesto, para el caso de hipotecas de máximos.	
Índice o tipo de referencia, en préstamos a interés variable (identificación del índice o tipo, indicándose su evolución durante al menos, los dos últimos años naturales, así como el último valor disponible)	
No lo usamos	

Comisiones

Apertura	Hasta 8%
Compensación por desistimiento	0,5% del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca dentro de los 5 primeros años de vida del crédito o préstamo. 0,25% del capital amortizado anticipadamente cuando la amortización anticipada se produzca en un momento posterior a los 5 primeros años de vida del crédito o préstamo.
Subrogación por cambio de deudor	Hasta el 3%
Subrogación de otra entidad acreedora	Hasta el 3%
Modificación de las condiciones del préstamo o sus garantías	Hasta el 8%
Comisión de nuevas disposiciones (unicamente para hipotecas de máximos)	Hasta el 8%

Comisión por intermediación	10% con un mínimo de 2.000,00.-€ por las gestiones de intermediación de un préstamo hipotecario en las condiciones que se suscriban en la oferta vinculante.
------------------------------------	--

Expedición de certificados diversos o duplicados	Hasta 80.-€
Trámites de otorgamiento de escritura de cancelación hipotecaria	Máxima de 3.000 euros. Se aplica en el caso de que el prestatario, simultáneamente o con posterioridad al reembolso total del préstamo, solicite el otorgamiento de escritura de cancelación y opte por no realizar el mismo las gestiones para la obtención y envío al Notario de los documentos necesarios para la preparación de la escritura de cancelación. así como el envío a su domicilio de la copia correspondiente, una vez firmada, y por dichos trámites sean realizados por la entidad, siempre a solicitud del cliente. Esta comisión no incluye los gastos suplidos u honorarios.
Reclamación de posiciones deudoras vencidas o cláusula penal	15% o mínimo 6.000,00.-€ por cada situación referenciada, una sola vez y sólo en el caso de que efectivamente se produzca su reclamación. Esta comisión no se percibirá cuando se establezca el cobro de una comisión de devolución, quedando limitado su cobro, por tanto, a los recibos domiciliados en la propia entidad.
Comisión por recibos impagados	10% del importe de la cuota correspondiente al recibo devuelto, con un mínimo de 80 euros.

OTROS GASTOS

Gastos preparatorios de la operación
• Comprobación de la situación registral del inmueble (coste previsible estimado): Hasta 60,00 Euros + IVA por cada nota de cargas solicitada.
• Tasación de la finca: Coste previsible estimado: 5% del valor de tasación, con un mínimo de 500,00.-€ (el solicitante tendrá que satisfacer el importe de estos gastos antes, y con independencia, que la operación se lleve a cabo.)
Gastos que el solicitante deberá satisfacer después de la formalización de la operación
• Seguro de daños de la finca, incluido incendios, a constituir de carácter obligatorio: Coste previsible estimado para inmueble de valor entre 60.000€ y 120.000€, entre 100,00.-€ y 1.000,00.-€ /año asegurado. El resto de seguros tendrán carácter voluntario salvo que Capital Estimado 60.000 euros 120.000 euros expresamente se indique lo contrario en la Oferta Vinculante y Escritura de Préstamo Hipotecario

- Impuestos y aranceles (Base imponible y tipo porcentual aplicable estimados)

Concepto aplicable	Capital Estimado			
	60.000 euros		120.000 euros	
	Base Imp	%	Base Imp	%
Impuesto A.J.D (1)	88.650 €	0,50	177.250 €	0,50
Arancel notarial	88.650 €	0,30	177.250 €	0,19
Arancel registral	88.650 €	0,14	177.250 €	0,10

(1) Salvo regulación específica del tipo de gravamen para cada Comunidad Autónoma, que implicará la oscilación entre el 0,4% y el 1%

Las condiciones referidas en este folleto tienen carácter orientativo y no constituyen oferta de contrato ni vinculan a la Entidad, por ser una mera aproximación a las características generales del Producto.
